

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 1920/20

En Valencia, siendo las 17:00 del día 04 de Diciembre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 11)

· C.H. BENETUSSER - POLANENS ACTIVO SANTA POLA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 11)

· BM HORADADA - C.BM. BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; además de usar camisetas de distinto color los jugadores del equipo; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **C.H ALCÀESSER WALKER'S WP - CLUB BALONMANO ALMORADI**

Sancionar al JUGADOR ANDREU MIFSUT FERRUS del equipo C.H ALCÀESSER WALKER'S WP, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

· **BALONMANO QUART A - POLANENS ACTIVO SANTA POLA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO QUART A - POLANENS ACTIVO SANTA POLA al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por Incumplir normas reglamentarias sin gravedad y que no afecten al desarrollo de la competición (porterías no fijas al suelo)..

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

· **HANDBOL BENICARLÀ - CASTELL D'ONDA**

Sancionar al JUGADOR RAMON MARTOS RAMOS del equipo CASTELL D'ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus protestas al árbitro al finalizar el encuentro.

· **CLUB BALO A MA CANALS - CBM BENAGUASIL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENAGUASIL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **HISPANITAS BM. PETRER B - CD GARBI DENIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **C.H. CANYAMELAR LC SPORTS - CLUB BALONMANO MISLATA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad



correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **BALONMANO COMENIUS - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA**

Sancionar al ARBITRO DAVID RAMOS MEJIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (consta en el que equipo B un "representante" del que no consta su alineación como oficial).

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

· **CB. MARISTAS ALGEMESI - 1ª AUT. FEM. - GRUPO LA PLANA - UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· **HANDBOL RIOLA - HANDBOL MURO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL MURO D' ALCOI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)

· **CLUB BALONMANO GANDÀA - CITRICS MIRALEX ALZIRA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

· **S.D.BM. CALASANZ VALENCIA - CLUB BALONMANO MISLATA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)



· **ELDA PRESTIGIO A - BM. SERVIGROUP BENIDORM**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

· **POLANENS ACTIVO SANTA POLA - ELDA PRESTIGIO B**

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

· **CD AGUSTINOS - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA**

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE CINCUENTA Y UN EUROS (51 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incomparecencia al encuentro (avisando previamente por la mañana del día del encuentro) y pérdida del encuentro por 0-10.

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incomparecencia al encuentro (avisando previamente por la mañana del día del encuentro) y pérdida del encuentro por 0-10.

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

· **C.H.PICASSENT - BALONMANO CASTELLON**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **CLUB BALONMANO LLIRIA - CLUB ALMASSORA BALONMANO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

· **ENRIQUE SOLA E HIJOS-FORD NULES - HANDBOL BENICARLÀ " 2004**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· CLUB BALO A MA CANALS - HANDBOL RIOLA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· CLUB BALONMANO GANDÀA "A" - HANDBOL RIOLA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

15. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

· C BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C - BM THADER

Sancionar al ARBITRO GASPAR CABRERO MONTERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos en el equipo A, pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo..

· HISPANITAS BM. PETRER B - C.BM ELIKE

Sancionar al JUGADOR JAVIER SOGORB MONJE del equipo HISPANITAS BM. PETRER B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas al árbitro al término del encuentro..

· JAIME I MOLDTRANS - CLUB BALONMANO BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

16. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)

· PEUSANS NULES ALMASSORA BALONMANO - UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

17. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

· JAIME I MOLDTRANS - MARITIM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· H. FLORIDA CATARROJA - CLUB HANDBOL OLIVA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, , por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CLÀNICA CARRALERO HANDBOL XÀTIVA - EEM ALCÀSSER

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CLUB ALMASSORA BALONMANO - HORNO SAN ANTON ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CB TORRENT - BALONMANO COMENIUS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

18. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)

· CHM BENIMACLET - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB CHM VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· MARITIM - CLUB HANDBOL VILA-REAL



Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro (llegando al mismo en la segunda parte), advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

· LLUNART JARDINERÀ•A - HANDBOL BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO ROJO - BALONMANO COMENIUS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-B - EEM ALCÀESSER

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· CLUB HANDBOL SUECA INFANTIL MASCULÀ• - XUQUER CE ALZIRA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· CLUB BALONMANO GANDÀA - CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-C

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO DE GANDI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CLUB BALONMANO BURJASSOT - LEVANTE UD BM MARNI C

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



· **H. FLORIDA CATARROJA - CLUB BALONMANO MISLATA C**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **S.D.BM. CALASANZ VALENCIA - C.H. BENETUSSER**

Sancionar al Club BALONMANO BENETUSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA - CD GARBI DENIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **COLEGIO SAN AGUSTIN B - HANDBOL SANT JOAN**

Sancionar al ARBITRO JESUS GOMEZ LLORENS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta o incorrecta redacción del acta en cuanto a oficiales, constando el entrenador del equipo A también como delegado de campo..

· **ELCHE C - ILLICE AUGUSTA**

Sancionar al Club ILLICE AUGUSTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)

· **CD AGUSTINOS - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

21. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

· **LLORENS ELEC FER BALONMANO BUÑOL - CLUB BALONMANO LLÀRIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



· **CB TORRENT - CLUB BALONMANO BURJASSOT**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **ALTO TURIA BM CHELVA - MARITIM - BENIMACLET**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **H. FLORIDA CATARROJA - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B (*) - EEM ALCÀSSER**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **CLUB HANDBOL VILA-REAL - UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ**

Sancionar cautelarmente al VICENTE PEÑARROJA VALLS del equipo CLUB HANDBOL VILA-REAL en relación con el artículo 33.d, por los insultos proferidos a una espectadora, por plazo de 10 días (a la espera de la resolución del expediente informativo abierto en el acta 20 C.C.)

22. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

· **EQUIPO "MARITIM" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA"**

Sancionar al EQUIPO "MARITIM" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, y de conformidad con el punto 13 de la NO.RE.BA. por la nueva suspensión o aplazamiento de un partido previamente aplazado..

· **EQUIPO "BALONMANO CASTELLON" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON"**



Sancionar al EQUIPO "BALONMANO CASTELLON" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber comunicado el horario del partido a disputar con la antelación suficiente, tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

23. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

24. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

